



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Nº 183 -2018

Lima, 04 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 160-2018/OA/LOG, del Jefe de Logística de la Oficina de Administración, recibido el 04 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 006-2018, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2018, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, se establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; precisándose que, en caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva señala que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 251-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificaciones;



Que, resulta necesario aprobar la modificatoria del PAC de PROINVERSION correspondiente al año fiscal 2018, y proceder a su publicación en el SEACE;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 171-2017 y N° 251-2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 16** para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2018, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detallan a continuación:

Incluir:

Item N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
108	SERVICIO DE TRASLADO, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS FÍSICOS DE PROINVERSIÓN	2- SERVICIOS	AS	S/ 345,916.53	09	10 – Octubre	GD
109	SERVICIO DE DEFENSA LEGAL DEL SEÑOR SERGIO RAFAEL BRAVO ORELLANA COMO EX PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS AL ESTAR EN CALIDAD DE INVESTIGADO CONCERNIENTE A LOS TRAMOS 2, 3 Y 4 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERU-BRASIL ANTE LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	2- SERVICIOS	CD	S/ 45,000.00	09	10 – Octubre	OA
110	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE UNA GUÍA CONTRACTUAL Y CONTRATO ESTÁNDAR	2- SERVICIOS	CP		09	10 – Octubre	DEP

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, se publique en la página WEB de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JORGE HERBOZO PEREZ-COSTA
Jefe de la Oficina de Administración.
PROINVERSION



PROINVERSIÓN
COPIA FID. DEL DOCUMENTO ORIGINAL
10 OCT 2017
RECEBIDO POR EL SEÑOR JORGE HERBOZO PEREZ-COSTA